



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL

A: PÚBLICO EN GENERAL.

Dentro del juicio electoral No. 011-2016-TCE, se ha dictado lo que sigue:

CAUSA No. 011-2016-TCE

CAUSA No. 011-2016-TCE.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 08 de junio de 2016.- Las 18h30.- **VISTOS:** Incorpórese al proceso: **a)** Copia certificada de la Acción de Personal No. 072-TH-TCE-2016 de 30 de mayo de 2016, mediante la cual el doctor Patricio Baca Mancheno, Presidente del Tribunal Contencioso Electoral resuelve la subrogación del doctor Guillermo Falconí Aguirre, a la abogada Jenny Loyo Pacheco como Secretaria General del 30 de mayo al 3 de junio de 2016. **b)** El oficio No. TCE-SG-OM-2016-0074-O de 26 de mayo de 2016, suscrito por el Dr. Guillermo Falconí Aguirre, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual convoca al doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez Suplente, para que integre el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral. **c)** El escrito suscrito por el doctor Alexander Troya Delgado, abogado patrocinador del señor Washington Arturo Paredes Torres, presentado en la Secretaría General el 30 de mayo de 2016 a las 14h40. **d)** El escrito suscrito por el doctor Víctor Hugo Ajila Mora, en representación del abogado Luis Portalanza Cali, recibido en la Secretaría General el 1 de junio de 2016 a las 10h03 y el oficio sin número dirigido al doctor Guillermo Falconí Aguirre, Secretario General de este Tribunal, al que adjunta una foja, presentado el 1 de junio de 2016 a las 10h10. Al estar conformado el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral y en atención al recurso de apelación formulado por el señor Luis Portalanza Cali, se considera: **PRIMERO:** De fojas trescientos cuarenta y uno a trescientos cuarenta y dos y vuelta (fs. 341 a 342 y vlta.) del expediente, consta una copia simple del escrito de interposición del recurso de apelación a la sentencia de fecha 09 de mayo de 2016, las 20h00, dictada por la abogada Angelina Veloz Bonilla, Jueza Principal del Tribunal Contencioso Electoral, suscrito por el abogado Luis Portalanza Cali. **SEGUNDO.-** El Tribunal Contencioso Electoral ha determinado reiteradamente en sus sentencias que las copias simples no hacen fe en juicio (causas 001-2009; 404-2009; 699-2009; 417-2013), razón por la cual el Pleno del Tribunal INADMITE el recurso de apelación interpuesto por el señor Luis Portalanza Cali, en contra de la sentencia de fecha 09 de mayo de 2016, las 20h00 dictada por la abogada Angelina Veloz Bonilla. **TERCERO.-** Las peticiones formuladas en los escritos presentados por el doctor Alexander Troya Delgado y doctor Víctor Hugo Ajila Mora en representación de los señores Washington Arturo Paredes Torres y Luis Portalanza Cali, de 30 de mayo de 2016 y 1 de junio de 2016, respectivamente, referidos en los literales c) y d) del presente auto, no se proveen por efectos del considerando que antecede. **CUARTO.-** Notifíquese el contenido de este auto en las direcciones señaladas. **QUINTO.-** Actúe el Dr. Guillermo Falconí Aguirre, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral. **SEXTO.-** Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.- **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-**

f. Dr. Patricio Baca Mancheno, JUEZ PRESIDENTE; Dr. Guillermo González Orquera, JUEZ VICEPRESIDENTE; Dra. Patricia Zambrano Villacrés, JUEZA; Dr. Miguel Pérez Astudillo, JUEZ; y, Dr. Arturo Cabrera Peñaherrera, JUEZ (S).

Certifico.-

Dr. Guillermo Falconí Aguirre

SECRETARIO GENERAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec